

V 368

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.**

Montevideo, 02 ABR 2013.

**VISTO:** la tramitación realizada por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) atinente a la celebración de un Convenio Específico de Cooperación institucional para la realización de actividades de vigilancia de la calidad del agua potable en el sistema de distribución por redes en todo el país, entre el Estado – URSEA y la Universidad de la República- Facultad de Química;

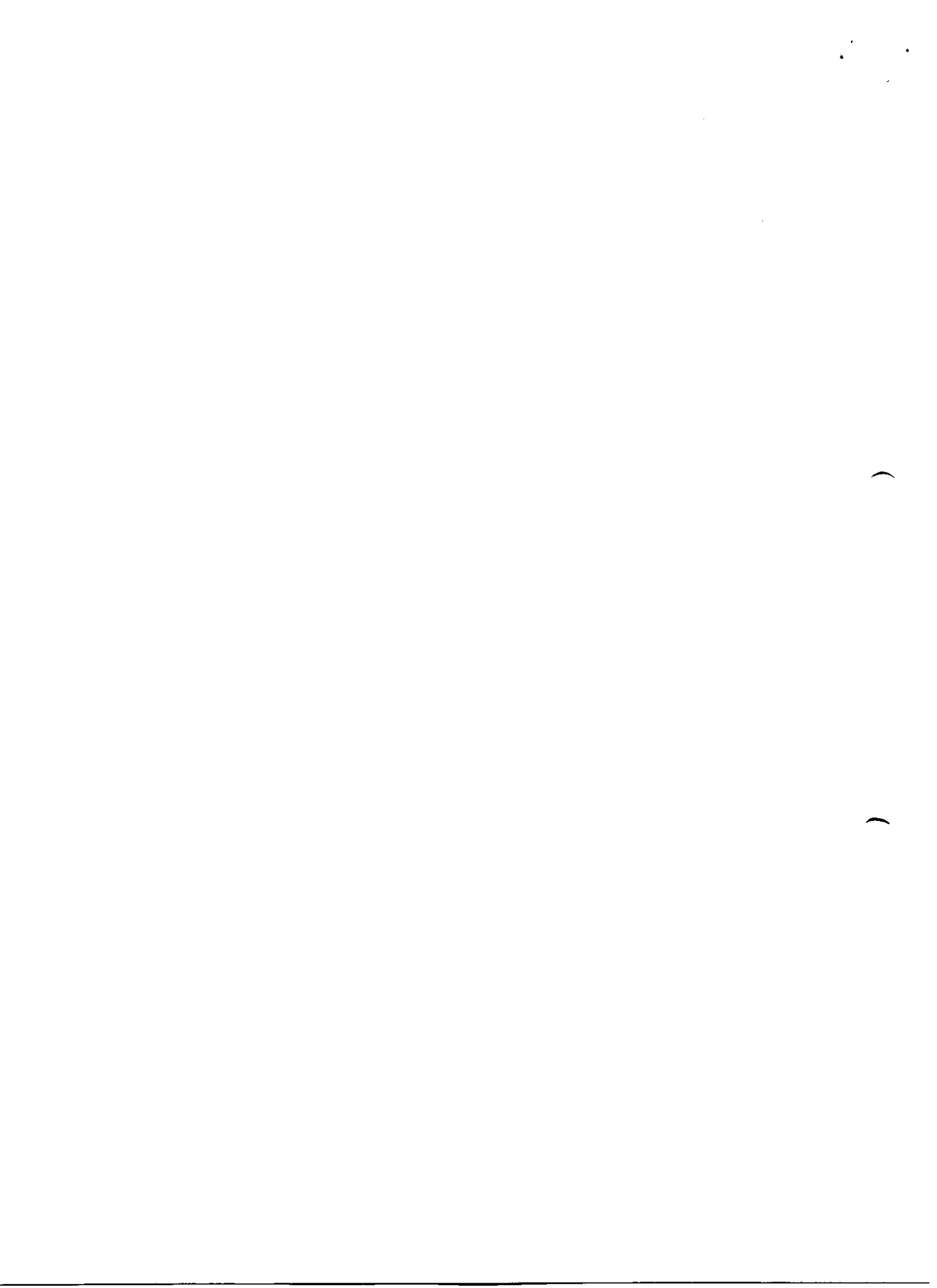
**RESULTANDO:** I) que, el artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, comete a la URSEA la regulación y fiscalización de actividades referentes a la aducción, producción y distribución de agua potable a través de redes, en cuanto se destinen total o parcialmente a terceros;

II) que dicho Convenio tiene como antecedentes el Convenio celebrado entre URSEA y la Facultad de Química el 11 de julio de 2007, con finalidad similar al proyecto que se eleva a consideración, y otro anterior suscripto el 17 de febrero de 2004,

III) que se trata de una contratación directa prevista en el artículo 33, literal C), numeral 1 del TOCAF, dada la calidad de persona pública estatal de la cocontratante;

IV) que, la Comisión Directora de la URSEA por Resolución Nº 202/012 de 7 de noviembre de 2012 aprobó el proyecto de convenio a suscribirse entre la Unidad y la Universidad- Facultad de Química, solicitando se autorizara la suscripción del mismo, ad- referéndum de la intervención del Tribuna de Cuentas;

V) que el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad informó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la erogación de que se trata;



VI) que, el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 27 de diciembre de 2012 realizó su intervención, no formulando observaciones al proyecto de Convenio, y cometiéndolo a la Contadora delegada su intervención por hasta \$5.630.000;

VII) que la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República informó sobre la existencia del crédito suficiente en el Grupo 2 de la Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

**CONSIDERANDO:** que procede resolver en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expuesto;

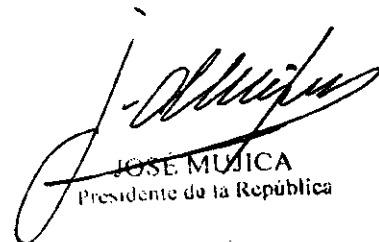
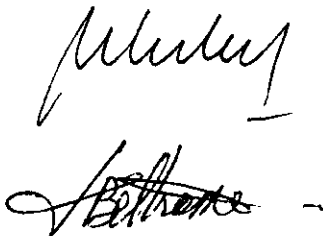
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Autorizar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional y su Anexo, para la realización de actividades de vigilancia de la calidad del agua potable en el sistema de distribución por redes en todo el país, entre el Estado – URSEA y la Universidad de la República- Facultad de Química, los que se adjuntan a la presente y forman parte de la misma.

2) Autorizar el otorgamiento y suscripción del acta de inicio al señor Presidente de la URSEA, Ing. Daniel Greif Carámbula.

3) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a sus efectos.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

